



RAWSON, 26 FEB 1996

VISTO:

El Expediente Nro. 752-MCyE-1996 y el Reglamento General de las Escuelas con Internados y Albergues Resolución 2107/83 del ex-Consejo Provincial de Educación, y ;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado irregularidades en la admisión de alumnos internos en las Escuelas con Internado y Albergues de Nivel Primario;

Que es necesario ratificar la vigencia en todos sus términos del Capítulo V -De la Admisión- del Reglamento General para las escuelas con Internados y Albergues (Res. Nro.2107/83);

Que existen situaciones de alumnos con riesgo social cuyos padres solicitan su admisión sin cumplir con lo reglamentado;

Que toda excepción al Reglamento General para las Escuelas con Internados y Albergues deberá ser analizada y autorizada por la superioridad;

Que el Ministro de Cultura y Educación se encuentra facultado para resolver con respecto a este tema;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1ro) RATIFICAR en todos sus términos el Capítulo V -De la Admisión- del Reglamento General para las Escuelas con Internados y Albergues, aprobado por Resolución Nro.2107/83 del ex-Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2do) ESTABLECER que toda excepción a la presente reglamentación, será resuelta por la Supervisión Técnica General de Nivel Primario, a solicitud de los Sres. Padres y con el correspondiente aval del Supervisor Escolar y Seccional.

Artículo 3ro) Los Supervisores Escolares de Escuelas con Internados y Albergues

///...

044

